ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH No.1410/2011

La Paz, 28 de septiembre de 2011

VISTOS:

La señora Mónica Danitza Rodríguez Gómez con Cédula de Identidad N° 5069604 Oruro, representante legal de la empresa "MDI CONSTRUCTORA CONSULTORA Y ENERGIA", presenta la documentación exigida para la **inscripción** en el LIBRO DE REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS INSTALADORAS DE GAS NATURAL de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en la **Categoría Domestica**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas aprobado por el Decreto Supremo No. 28291 de 11 de agosto de 2005 (en adelante el **REGLAMENTO**) establece en su artículo 4 que la Superintendencia de Hidrocarburos, hoy Agencia Nacional de Hidrocarburos, abrirá un libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural donde deberán estar registradas todas las empresas que realicen instalaciones internas de gas natural para las categorías Domiciliaria, Comercial e Industrial, respectivamente y tener la autorización de realizar trabajos en estas categorías.

Que, de acuerdo al informe Técnico DRC 2201/2011, de fecha 23 de septiembre de 2011, la empresa "MDI CONSTRUCTORA CONSULTORA Y ENERGIA",, cumple con los requisitos técnicos establecidos en el artículo 8 del REGLAMENTO para ser inscrita como empresa instaladora en la **Categoría Comercial**.

Que, de acuerdo al Informe Legal DJ 1422/2011 de fecha 28 de septiembre de 2011, la empresa "MDI CONSTRUCTORA CONSULTORA Y ENERGIA", cumple con los requisitos legales establecidos en el artículo 7 del Reglamento citado precedentemente.

POR TANTO:

El Director Jurídico por delegación expresa del señor Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en mérito a lo dispuesto por la Resolución Administrativa ANH No. 1303/2011, de fecha 29 de Agosto de 2011; conforme a las facultades conferidas por la Ley SIRESE No. 1600 de 28 de octubre de 1994, la Ley de Hidrocarburos No. 3058 de 17 de mayo de 2005 y Reglamento de Diseño, Construcción, Operación de Redes de Gas Natural e Instalaciones Internas, aprobado mediante Decreto Supremo No. 28291, del 11 de Agosto de 2005.

RESUELVE:

PRIMERO.- Disponer la **INSCRIPCION** de la empresa "**MDI CONSTRUCTORA CONSULTORA Y ENERGIA**", en la **Categoría Domestica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de Gas Natural de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, con el siguiente personal acreditado por INFOCAL:

- Enso Virgilio Choque Ferreira — Técnico de Proyectos II
- Fredy Apaza Gonzales — Instalador II

SEGUNDO.- La empresa queda **obligada a informar** a la Agencia Nacional de Hidrocarburos los cambios de domicilio y la incorporación y/o retiro de personal técnico en sus planillas conforme al artículo 14 del Reglamento.

TERCERO.- La presente Resolución Administrativa **no habilita** a la empresa para importar o exportar hidrocarburos, ni construir Plantas de Distribución de GLP, Plantas de

ASESOR LEGAL Vo.Bo. V.M.F.P. A.N.H.

Agencia Nacional de Hidrocarburos

Engarrafado de G.L.P., Estaciones de Servicio de GNV, Estaciones de Servicio de Combustibles Líquidos y Terminales de Almacenaje.

CUARTO.- Conforme dispone los Arts. 12 y 13 del Reglamento, la **RENOVACION** del registro de la empresa **"MDI CONSTRUCTORA CONSULTORA Y ENERGIA"**, en la **Categoría Domestica** en el Libro de Registro Nacional de Empresas Instaladoras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene una vigencia de 2 años, computables desde la fecha de emisión de la presente Resolución Administrativa, a cabo de los cuales deberá ser actualizada por la empresa.

QUINTO.- La empresa **queda informada** de sus obligaciones, derechos y sanciones aplicables conforme a los artículos 16, 17 y 18 del Reglamento.

Registrese, comuníquese y archívese.

J. Marcelo Cazas Machicao
DIRECTOR JURIDICO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Es conforme:

Abog. Wilfredo M. Fernandez Peñaranda
ASESOR LEGAL
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ASESOR LEGAL Vo.Bo. W.M.F.P. A.N.H.